



Sr. Dueños

Resolución Gerencial Regional

Nº 055 -2018-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa (GRTC);

VISTO:

El Expediente de Registro Reg. Nº 4605 – 2017 se sustentan los antecedentes concluidos de la Licitación Pública Nº 001-2017-GRA/GRTC para el Suministro de Tarjetas preimpresas de PVC con hologramas de seguridad e insumos originales para las impresoras Fargo HDP 8500 para la fabricación de las Licencias de Conducir por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones con la Empresa "SALMÓN CORP." Sociedad Anónima Cerrada (S.A.C.); y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31.MAR.2017, se suscribió el contrato Nº 002-2017-GRA/GRTC con la Empresa SALMÓN CORP. S.A.C., para el suministro antes especificado, para la fabricación de licencias de conducir, en el marco de la citada Licitación Pública Nº 001-2017-GRA/GRTC;

Que, por el Informe Nº 014-2018-GRA/GRTC-SGTT-LIC.EL (24.ENE.2018) el Ing. Walther Yamir Valdivia Lazo (e) de Emisión de Licencias de Conducir, hace conocer a la Sub Dirección de Licencias de Conducir, considerando el Informe Nº 112-2017-GRA/GRTC-SGTT-LIC-el, precisando que no se habría considerado los Insumos Originales para la impresión de las Tarjetas Preimpresas para la Fabricación de las Licencias de Conducir, por lo que solicita la regularización del faltante de los citados insumos no considerados en el contrato Nº 002-2017-GRA/GRTC antes referido en las siguientes cantidades:

- 49 unidades de cintas de impresión HDP PRINT RIBBON;
- 49 unidades Polyguard Overlaminate L1;
- 49 unidades Polyguard Overlaminate L2;
- 20 unidades Cinta de retrotransferencia FILM – HDP FARGO.

Que, a través del Informe Nº 031-2018-GRA/GRTC.SGTT-lic (26.FEB.2018) la Sub Directora de Licencias de Conducir (e), remite el Informe Nº 014-2018-GRA/GRTC-SGTT-LIC.EL citado en el párrafo precedente requiriendo en vía de regularización a la Sub Gerencia de Transporte Terrestre los insumos no considerados en el Contrato primigenio citado, adjuntando el pedido Nº 0003-2018.

Que, el Ing. Sub Gerente de Transporte Terrestre (e) deriva el Oficio Nº 0194-2018-GRA/GRTC-SGTT (02.FEB.2018), por medio del cual haciendo referencia al Informe Nº 031-2018-GRA/GRTC-SGTT-lic, requiere se formule la adenda al Contrato arriba citado para la adquisición de Insumos para la fabricación de Licencias de Conducir.

Que, consecuentemente, mediante el Informe Nº 058-2018-GRA/GRTC.OA.AL.P (20.FEB.2018) el Jefe del Área de Logística y Patrimonio, con los Informes y Oficio antecedentes solicita la autorización para la Contratación Adicional del trece punto cinco cuatro tres cuatro siete por ciento (13.54347%) del ítem 2: Contratación de Insumos Originales, en vía de regularización al faltante de los insumos no considerados en el Contrato suscrito con el proveedor por el antes citado porcentaje faltante, ascendente a los Noventa y cuatro mil setecientos setenta y seis y 50/100 soles (S/. 94,776.50) para las Impresoras Fargo HDP 8500 para la fabricación de licencias de conducir por la Gerencia Regional de Transporte Terrestre por la Específica de Gasto 23.15.12 de la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados y Meta 08, acorde al Artículo 139º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado



Resolución Gerencial Regional

Nº 055 -2018-GRA/GRTC

aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015 y sus modificatorias; para lo que debe ser autorizada y emitida la Certificación Presupuestal para el pago de la adquisición del antes citado porcentaje en insumos, acorde al siguiente detalle:

BIENES:	P/U:	CANTIDAD:	SUB TOTAL:
Color Ribbon YMCK Fargo HDP 8500:	643.50	49	31,531.50
Polyguard Overlaminate Custom Whole L1 Fargo HDP 8500:	552.50	49	27,072.50
Polyguard Overlaminate Custom Whole L2 Fargo HDP 8500:	552.50	49	27,072.50
Retrotransfer Film Fargo HDP 8500:	455.00	20	9,100.00
ITEM 2: 23.15.12:			S/. 94,776.50

Que, mediante Informe Nº 013-2018-GRA/GRTC-OPPS.apr. (05.MAR.2018) el Jefe del Área de Presupuesto solicita financiamiento para el gasto adicional del 13.54347% del Contrato Nº 002-2017-GRA/GRTC bajo la Específica del Gastos e ítem arriba referidos para las Impresoras citadas; considerando que el requerimiento presupuestal fue atendido bajo la Nota de Priorización de PCA Nº 021 y la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario con la Nota Nº 00041 del 28.FEB.2018 alcanzado directamente al Área de Logística y Patrimonio.

Que, bajo el Oficio Nº 0024-2018-GRA/GRTC-OPPS (06.MAR.2018) la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas solicita al Director de la Oficina Administrativa de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones a efecto de que a base de los Informes y Oficios arriba referidos, considerando que de la revisión del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para el presente año, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta Presupuestal 0008 Emisión de Licencias de Conducir Clase A, cuenta con Crédito Presupuestario Certificado en la Específica del Gasto 2.3.1.5.1.2 Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina; por lo que es atendible dicho requerimiento con Reporte de Crédito Presupuestario Nº 0041-2018 para atender la fabricación de licencias de conducir.

Que, consecuentemente, por lo expuesto en los Informes y Oficios antes referidos, de conformidad con el artículo 34º de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, concordante con el artículo 139º Adicionales y Reducciones y 140º del Reglamento de la citada Ley, D. S. Nº 350-2015-EF, estableciendo: “(...) *El Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria*”. (SIC).

Consecuentemente, de acuerdo a los Informes y Oficios referidos, se deba autorizar y aprobar la modificación del Contrato Nº 002-2017-GRA/GRTC con la Empresa “SALMÓN CORP.” S.A.C., ampliándolo adicionalmente en el Trece punto cinco cuatro tres cuatro siete por ciento (13.54347%) del ítem 2: Contratación de insumos originales para las impresoras Fargo HDP8500 para la fabricación de Licencias de Conducir al Contrato citado, debido a que no se había considerado los insumos necesarios para la impresión de las tarjetas preimpresas, siendo necesario regularizarse estos faltantes; acorde a lo previsto en los artículos antes precisados de la Ley y Reglamento citados vigentes debiendo emitirse la Resolución respectiva y formularse la Adenda pertinente.

Por tanto, con el Informe de Asesoría Jurídica Nº 132-2018-GRA/GRTC-AJ; en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

.../



Resolución Gerencial Regional Nº 055 -2018-GRA/GRTC

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR Y APROBAR la modificación del Contrato Nº 002-2017-GRA/GRTC celebrado y suscrito con la Empresa SALMÓN CORP. S.A.C., (31.MAR.2017), para la adquisición adicional en el Trece punto cinco cuatro tres cuatro siete por ciento (13.54347%) del ítem 2: Contratación de insumos originales para las impresoras Fargo HDP 8500 para la fabricación de Licencias de Conducir materia del Contrato antes citado, ascendente a los Noventa y cuatro mil setecientos setenta y seis y 50/100 soles (S/. 94,776.50), por los fundamentos de los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la formulación y suscripción de la Adenda correspondiente acorde a lo determinado en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la notificación de la presente, acorde a lo dispuesto en el Art. 20º de la Ley Nº 27444 vigente.

Emitida en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

15 MAR. 2018

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Alvaro Jose Espinoza Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

c. c:
Arch.
A.J.:
MTAP / EMBB.